



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA Nº 24/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA V
EX-2020-30552207-APN-CBMV#EA
84/17-0088-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 1 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS
Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GUARNICIÓN”
EX-2020-31301030-APN-CBMV#EA
84/17-0094-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 5 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
DE LIMPIEZA PARA LA GUARNICIÓN"
EX-2020-31308776-APN-CBMV#EA
84/17-0095-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 6 "ADQUISICIÓN DE
NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GUARNICIÓN"
EX-2020-32369366-APN-CBMV#EA
84/17-0101-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 7 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS PARA LA GUARNICIÓN"**

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Limitaciones al alcance	5
Tarea realizada	5
Marco normativo	5
Marco de referencia	6
Hallazgos	12
Conclusión	16

**INFORME DE AUDITORÍA N° 24/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA V
EX-2020-30552207-APN-CBMV#EA
84/17-0088-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 1 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS
Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GUARNICIÓN”
EX-2020-31301030-APN-CBMV#EA
84/17-0094-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 5 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
DE LIMPIEZA PARA LA GUARNICIÓN"
EX-2020-31308776-APN-CBMV#EA
84/17-0095-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 6 "ADQUISICIÓN DE
NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GUARNICIÓN"
EX-2020-32369366-APN-CBMV#EA
84/17-0101-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 7 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS PARA LA GUARNICIÓN"**

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de adquisición de bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General del Ejército, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. Los presentes actos contractuales fueron incorporados a la planificación del Ejercicio 2020, en virtud al dictado de los decretos de necesidad y urgencia N° 260 y 297/2020, dentro del marco del procedimiento especial de contratación en la emergencia COVID- 19, establecido por las Decisiones Administrativas N° 409 y 472/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las Disposiciones N° 48, 53 y 55 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Hallazgos

Hallazgo N° 1.

Los expedientes bajo análisis, en el Sistema de Gestión Documental Electrónica, cuentan con el código de caratulación “GENE00003” y no con el “GENE00567” establecido para las contrataciones originadas en la emergencia sanitaria COVID- 19.

Hallazgo N° 2.

No se observó en la plataforma COMPR.AR como un documento de la convocatoria el contenido de las invitaciones a ser enviadas automáticamente, de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) inciso d) del Anexo a la Disp. ONC N° 48/2020.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 3

Tanto en la plataforma COMPR.AR como en el expediente electrónico, se observan agregado el Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales estatuido por la Disposición 63– E/2016; el que no resulta de aplicación en las contrataciones sustanciadas por la emergencia sanitaria COVID- 19.

Hallazgo N° 4

Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares hacen referencia a los Decretos 1030/16 y 1023/01, no siendo esta normativa de aplicación, a excepción de los principios generales consagrados en el Art. 3° del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, estatuido por el citado Decreto 1023/01.

Hallazgo N° 5

Se observa en los expedientes que se han agregado el Dictamen Jurídico previo y los actos administrativos de autorización del procedimiento, siendo estos documentos que no resultan de aplicación en las contrataciones sustanciadas por la emergencia sanitaria COVID- 19.

Hallazgo N° 6

No se encuentran agregados en los expedientes, ni mencionado en la invitación a cotizar, que se hayan realizado las diligencias necesarias para que se respeten, en todos los casos, los precios máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N°100/20, de acuerdo a lo establecido en la Decisión Administrativa N°472/2020, Disposición N°48/2020 y Comunicación General ONC N°8/2020.

Hallazgo N° 7

En los expedientes electrónicos, a la fecha del presente informe, no se observa que se hayan vinculado todos los documentos relacionados a la cuestión tratada, según lo estipulado en el Punto 1) del Anexo a la Disp. ONC N° 48/2020, como ser:

- ✓ el acto administrativo de conclusión del procedimiento;
- ✓ la publicidad posterior del acto administrativo de conclusión del procedimiento en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el Boletín oficial por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado;
- ✓ las órdenes de compra;
- ✓ la documentación relacionada a la ejecución del procedimiento, como ser remitos, actas de recepción, factura, etc;
- ✓ la planilla a la que hace mención la Comunicación General ONC N° 9/2020.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgo N° 8

En el EX-2020-30552207-APN-CBMV#EA (84/17-0088-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 1) no se encuentra vinculado la siguiente documentación, además de la detallada en el hallazgo precedente:

- ✓ la oferta del proveedor Todo Terreno S.A.
- ✓ la verificación de la disponibilidad de crédito y cuota y el correspondiente registro del compromiso presupuestario, previa a la emisión de la orden de compra.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descrito en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, los que han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores; lo que condujo a levantar determinados hallazgos expuestos en el informe preliminar.

Cabe recomendar para futuras contrataciones que, en función de la integridad de las mismas, deben agregarse todos los documentos, correos electrónicos, actuaciones, y todo dato o antecedente relacionado con el expediente en cuestión, en oportunidad y ordenados cronológicamente.

De acuerdo al análisis realizado, y con la salvedad expuesta en el apartado Limitaciones al alcance, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que los procedimientos contractuales analizados se han realizado razonablemente.

BUENOS AIRES, octubre 2020

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 24/2020
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
COMANDO BRIGADA DE MONTAÑA V
EX-2020-30552207-APN-CBMV#EA
84/17-0088-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 1 “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS
Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GUARNICIÓN”
EX-2020-31301030-APN-CBMV#EA
84/17-0094-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 5 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
DE LIMPIEZA PARA LA GUARNICIÓN"
EX-2020-31308776-APN-CBMV#EA
84/17-0095-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 6 "ADQUISICIÓN DE
NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA GUARNICIÓN"
EX-2020-32369366-APN-CBMV#EA
84/17-0101-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 7 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS PARA LA GUARNICIÓN"

Objetivo

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de adquisición de bienes o servicios efectuados por el Estado Mayor General del Ejército, de manera centralizada y a través de sus Dependencias. Los presentes actos contractuales fueron incorporados a la planificación del Ejercicio 2020, en virtud al dictado de los decretos de necesidad y urgencia N° 260 y 297/2020, dentro del marco del procedimiento especial de contratación en la emergencia COVID- 19, establecido por las Decisiones Administrativas N° 409 y 472/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las Disposiciones N° 48, 53 y 55 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Alcance

Las tareas de análisis de las contrataciones fueron desarrolladas entre el 24 de agosto y el 18 de septiembre del año en curso, y entre el 09 y 15 de octubre, mediante la modalidad de trabajo remoto en función de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecida por Decreto N° 297/2020, prorrogado por su similar N° 754/2020 en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Decreto N° 260/20 establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID- 19.

Las mismas se ejecutaron de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/2002.

El análisis contempló la verificación de los procedimientos contractuales en la

emergencia COVID- 19 a través de los Sistemas de Gestión Documental Electrónica -GDE- y Contrataciones Públicas -COMPR.AR-. desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato.

Limitación al Alcance

En virtud de la emergencia pública en materia sanitaria mencionada en el apartado precedente, que establece el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, no se ha podido llevar a cabo las tareas “in situ” correspondiente al proceso de ejecución de las órdenes de compra.

Tarea realizada

El análisis contempló, entre otros, los siguientes aspectos:

- Verificación que la contratación de bienes y servicios requeridos se hayan gestionado según los parámetros establecidos en el procedimiento especial de emergencia COVID- 19, en el marco de la emergencia dispuesta en el Decreto N° 260/20.
- Constatación de la correcta caratulación de las actuaciones.
- Verificación que se hayan aplicado los principios generales normados en el art. 3 del Decreto N° 1023/2001.
- Verificación que los modelos de invitación utilizados, reúnan los requisitos de la Disposición ONC N° DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus modificatorias.
- Verificación que se hayan realizado las diligencias necesarias para que se respeten, en todos los casos, los precios máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/20.

Marco Normativo

- Ley N° 24156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 27.541 - Declaración de emergencia pública en materia sanitaria
- Decreto N° 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Art. 3ro. Cumplimiento de principios generales.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2020
- Decisión Administrativa N° 409/2020
- Decisión Administrativa N° 472/2020



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Disposición ONC N° 48/2020
- Disposición ONC N° 53/2020
- Disposición ONC N° 55/2020
- Comunicación General ONC N° 07/2020
- Comunicación General ONC N° 08/2020
- Comunicación General ONC N° 09/2020
- Resolución 36-E/2017 – Sindicatura General de la Nación – Régimen del sistema de precios testigo.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.
- Resolución N° 178/2020 MD

Marco de Referencia

El análisis de los actos contractuales se efectuó sobre los trámites que conforman cada uno de los expedientes incorporados al sistema GDE y cuyos procedimientos se iniciaron en la plataforma COMPR-AR.

A continuación, se exponen los mismos con su correspondiente número de expediente y el respectivo detalle del objeto o servicio contratado.

PROCESO N°	EXPEDIENTE N°	OBJETO
84/17-0088-CDI20	EX-2020-30552207-APN-CBMV#EA	COMPULSA COVID- 19 N° 1 Adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos de la guarnición.
84/17-0094-CDI20	EX-2020-31301030-APN-CBMV#EA	COMPULSA COVID- 19 N° 5 Adquisición de elementos de limpieza para la guarnición.
84/17-0095-CDI20	EX-2020-31308776-APN-CBMV#EA	COMPULSA COVID- 19 N° 6 Adquisición de neumáticos para los vehículos de la guarnición.
84/17-0101-CDI20	EX-2020-32369366-APN-CBMV#EA	COMPULSA COVID- 19 N° 7 Adquisición de productos farmacéuticos para la guarnición.



La síntesis de los trámites destacados de cada uno de los expedientes resulta ser:

EX-2020-30552207-APN-CBMV#EA - 84/17-0088-CDI20 - COMPULSA COVID- 19 N° 1 - Adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos de la guarnición.

Inicio de actuaciones: Mediante sistema COMPR.AR por solicitudes de contratación N° 84/17-2792-SCO20, 84/17-2795-SCO20, 84/17-2800-SCO20 y 84/17-2807-SCO20, vinculados bajo los IF-2020-32543985-APN-CBMV#EA, IF-2020-32543997-APN-CBMV#EA, IF-2020-32544031-APN-CBMV#EA y IF-2020-32544118-APN-CBMV#EA respectivamente. (Orden N° 16, 17, 18 y 20)

Invitación a cotizar: PLIEG-2020-32671651-APN-CBMV#EA (Orden N° 21)

Acto de Apertura: IF-2020-33436186-APN-CBMV#EA (Orden N° 27)

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
Distribuidora Gana S.R.L.	1.576.540,00
Repuestos Zelada S.R.L.	1.470.980,00
Todo Terreno S.A.	1.597.026,00
Juan Martín Pereyra	947.797,00
Guerrini Neumáticos S.A.	700.960,00
Maxxilimp S.R.L.	957.804,91

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-39502528-APN-CBMV#EA (Orden N° 109)

Dictamen Jurídico: NO-2020-39825511-APN-CBMV#EA con Dictamen Jurídico N° 17/20 (Orden N° 111)

Cuadro Comparativo: IF-2020-39840232-APN-CBMV#EA (Orden N° 113)

Adjudicación: RESOL-2020-40-APN-CBMV#EA

FIRMA	IMPORTE EN \$
Distribuidora Gana S.R.L.	568.120,00
Repuestos Zelada S.R.L.	867.740,00
Todo Terreno S.A.	328.971,00
Juan Martín Pereyra	947.797,00
Guerrini Neumáticos S.A.	274.800,00
Maxxilimp S.R.L.	45.635,28

Orden de compra:

FIRMA	Nº OC	MONTO \$
Distribuidora Gana S.R.L.	84/17-2631-OC20	568.120,00
Repuestos Zelada S.R.L.	84/17-2635-OC20	867.740,00
Todo Terreno S.A.	84/17-2634-OC20	328.971,00
Juan Martín Pereyra	84/17-2636-OC20	947.797,00
Guerrini Neumáticos S.A.	84/17-2633-OC20	274.800,00
Maxxilimp S.R.L.	84/17-2632-OC20	45.635,28

EX-2020-31301030-APN-CBMV#EA - 84/17-0094-CDI20 - COMPULSA COVID- 19 Nº 5 - Adquisición de elementos de limpieza para la guarnición

Inicio de actuaciones: Mediante sistema COMPR.AR por Solicitud de Contratación Nº 84/17-2840-SCO20 vinculado bajo el IF-2020-32544497-APN-CBMV#EA (Orden Nº 14)

Invitación a cotizar: PLIEG-2020-32672087-APN-CBMV#EA (Orden Nº 16)



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Acto de Apertura: IF-2020-33588978-APN-CBMV#EA (Orden N° 25)

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
MAXXILIMP SRL	320.326,00
Julio Dante Alvarado	341.381,25

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-38332993-APN-CBMV#EA (Orden N° 83)

Dictamen Jurídico: NO-2020-38531210-APN-CBMV#EA con Dictamen Jurídico N° 11/20 (Orden N° 85 y 88)

Cuadro Comparativo: IF-2020-33591450-APN-CBMV#EA (Orden N° 90)

Adjudicación: RESOL-2020-34-APN-CBMV#EA

FIRMA	IMPORTE EN \$
MAXXILIMP SRL	206.115,00
Julio Dante Alvarado	50.646,00

Orden de compra:

FIRMA	N° OC	MONTO \$
MAXXILIMP SRL	84/17-2571-OC20	206.115,00
Julio Dante Alvarado	84/17-2570-OC20	50.646,00



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

EX-2020-31308776-APN-CBMV#EA - 84/17-0095-CDI20 - COMPULSA COVID- 19 N° 6 - Adquisición de neumáticos para los vehículos de la guarnición

Inicio de actuaciones: Mediante sistema COMPR.AR por Solicitud de Contratación N° 84/17-2907-SCO20 vinculado bajo el IF-2020-32544992-APN-CBMV#EA (Orden N° 14)

Invitación a cotizar: PLIEG-2020-32672171-APN-CBMV#EA (Orden N° 15)

Acto de Apertura: IF-2020-33604344-APN-CBMV#EA (Orden N° 18)

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
GUERRINI NEUMATICOS S.A.	259.600.00

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-38332518-APN-CBMV#EA (Orden N° 28)

Dictamen Jurídico: NO-2020-38426429-APN-CBMV#EA – Dictamen Jurídico N° 10/2020 (Orden N° 30)

Cuadro Comparativo: IF-2020-33604761-APN-CBMV#EA (Orden N° 22)

Adjudicación: RESOL-2020-36-APN-CBMV#EA

FIRMA	IMPORTE EN \$
GUERRINI NEUMATICOS S.A.	259.600.00

Orden de compra:

FIRMA	N° OC	MONTO \$
GUERRINI NEUMATICOS S.A.	84/17-2576-OC20	259.600.00



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

EX-2020-32369366-APN-CBMV#EA - 84/17-0101-CDI20 - COMPULSA COVID- 19 N° 7 - Adquisición de productos farmacéuticos para la guarnición.

Inicio de actuaciones: Mediante sistema COMPR.AR por Solicitud de Contratación N° 84/17-3172-SCO20 vinculado bajo el IF-2020-33906031-APN-CBMV#EA (Orden N° 14)

Invitación a cotizar: PLIEG-2020-34117143-APN-CBMV#EA (Orden N° 16)

Acto de Apertura: IF-2020-35036438-APN-CBMV#EA (Orden N° 47)

Firmas que presentaron ofertas:

FIRMA	IMPORTE EN \$
TOMARCHIO HNOS. S.A.	739.068,00
VIALERG S.A.	1.589.890,00
NEWCOM LCS S.A.	77.440,00

Informe Asesoramiento UOC: IF-2020-38649446-APN-CBMV#EA (Orden N° 62)

Dictamen Jurídico: NO-2020-38691599-APN-CBMV#EA - Dictamen Jurídico N° 13/20 (Orden N° 64)

Cuadro Comparativo: IF-2020-35037064-APN-CBMV#EA (Orden N° 51)

Adjudicación: RESOL-2020-33-APN-CBMV#EA

FIRMA	IMPORTE EN \$
VIALERG S.A.	671.980,00

Orden de compra:

FIRMA	N° OC	MONTO \$
VIALERG S.A.	84/17-2572-OC20	671.980,00



Hallazgos

Hallazgo Nº 1.

Los expedientes bajo análisis, en el Sistema de Gestión Documental Electrónica, cuentan con el código de caratulación “GENE00003” y no con el “GENE00567” establecido para las contrataciones originadas en la emergencia sanitaria COVID- 19.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *Estos expedientes se numeraron en forma automática en el GDE, iniciado a través del sistema electrónico COMPR.AR (Crear Proceso), al seleccionar compulsas abreviadas por emergencia se generó el número en cuestión.*

Descripción del curso de acción a seguir: *Se tendrán en cuenta para las futuras contrataciones, actualmente no se puede modificar el número de carátula.*

Fecha de regularización prevista: -*-

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir en las próximas contrataciones, teniendo en cuenta que estos procedimientos son de excepción por la emergencia sanitaria.

Hallazgo Nº 2.

No se observó en la plataforma COMPR.AR como un documento de la convocatoria el contenido de las invitaciones a ser enviadas automáticamente, de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) inciso d) del Anexo a la Disp. ONC Nº 48/2020.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *El contenido de las invitaciones establecido en el punto mencionado, fue colocado en el pliego de bases y condiciones particulares como un documento de la convocatoria. El punto XII y XIII se controlaron especialmente en el acta al Dictamen de la Comisión Evaluadora y al momento de la adjudicación.*

Descripción del curso de acción a seguir: *El contenido de las invitaciones previamente aludido se subirá al COMPR.AR como un documento de la convocatoria en las futuras contrataciones.*

Fecha de regularización prevista: -*-

Recomendación: Dar cumplimiento en todos sus términos a lo expresado en el Punto 3) inciso d) del Anexo a la Disp. ONC Nº 48/2020

Hallazgo Nº 3

Tanto en la plataforma COMPR.AR como en el expediente electrónico, se observan agregados el Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales estatuido por la



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Disposición 63– E/2016; el que no resulta de aplicación en las contrataciones sustanciadas por la emergencia sanitaria COVID- 19.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *Al seleccionarse la compulsa abreviada, el sistema COMPR.AR agregó automáticamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.*

Descripción del curso de acción a seguir: *En futuras contrataciones no se agregará el PUBCG, actualmente no se puede eliminar ni desvincular del EE.*

Fecha de regularización prevista: -*-

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir en las futuras contrataciones, teniendo en cuenta que estos procedimientos son de excepción por la emergencia sanitaria.

Hallazgo N° 4

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hacen referencia a los Decretos 1030/16 y 1023/01, no siendo esta normativa de aplicación, a excepción de los principios generales consagrados en el Art. 3° del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, estatuido por el citado Decreto 1023/01.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: -*-

Descripción del curso de acción a seguir: *Se tendrá en cuenta para las futuras contrataciones en el marco de la emergencia sanitaria COVID- 19.*

Fecha de regularización prevista: -*-

Recomendación: Dar cumplimiento a lo propuesto en la descripción del curso de acción a seguir en las futuras contrataciones, teniendo en cuenta que estos procedimientos son de excepción por la emergencia sanitaria.

Hallazgo N° 5

Se observa en los expedientes que se han agregado el Dictamen Jurídico previo y los actos administrativos de autorización del procedimiento, siendo estos documentos que no resultan de aplicación en las contrataciones sustanciadas por la emergencia sanitaria COVID- 19.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *Ante la oportunidad de tener un asesoramiento jurídico permanente, se solicitó un dictamen para agregar al EE*

Descripción del curso de acción a seguir: *No se puede desvincular del EE.*



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Fecha de regularización prevista: -*-

Recomendación: En futuros actos contractuales se deberá dar cumplimiento en todos sus términos a lo expresado en el presente hallazgo, teniendo en cuenta que estos procedimientos son de excepción por la emergencia sanitaria.

Hallazgo N° 6

No se encuentran agregados en los expedientes, ni mencionado en la invitación a cotizar, que se hayan realizado las diligencias necesarias para que se respeten, en todos los casos, los precios máximos establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 100/20, de acuerdo a lo establecido en la Decisión Administrativa N° 472/2020, Disposición N° 48/2020 y Comunicación General ONC N° 8/2020.

Opinión del auditado: Parcialmente de acuerdo.

Comentario del auditado: *Se encuentra agregado al expediente, en el acta al dictamen de la comisión evaluadora, y en la resolución de adjudicación de la máxima autoridad de la organización, habiéndose realizado todas las diligencias necesarias para que se respeten.*

Descripción del curso de acción a seguir: *En las futuras contrataciones se mencionarán en la invitación a cotizar.*

Fecha de regularización prevista: -*-

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Sin perjuicio de las explicaciones vertidas por el Auditado respecto de este Hallazgo, no debe perderse de vista que el expediente debe ser autosuficiente en su contenido, conforme a las normas de procedimiento administrativo. En tal sentido, la normativa mencionada en el presente hallazgo debe estar especificada en todas y cada una de las invitaciones cursadas a los proveedores tal cual menciona el auditado en la descripción del curso de acción a seguir.

Recomendación: En futuros actos contractuales se deberá dar cumplimiento en todos sus términos a lo expresado en el presente hallazgo, teniendo en cuenta que estos procedimientos son de excepción por la emergencia sanitaria.

Hallazgo N° 7

En los expedientes electrónicos, a la fecha del presente informe, no se observa que se hayan vinculado todos los documentos relacionados a la cuestión tratada, según lo estipulado en el Punto 1) del Anexo a la Disp. ONC N° 48/2020, como ser:

- ✓ el acto administrativo de conclusión del procedimiento;
- ✓ la publicidad posterior del acto administrativo de conclusión del procedimiento en la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el Boletín oficial por el término de UN (1) día, dentro de los DIEZ (10) días de notificado;



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- ✓ las órdenes de compra;
- ✓ la documentación relacionada a la ejecución del procedimiento, como ser remitos, actas de recepción, factura, etc;
- ✓ la planilla a la que hace mención la Comunicación General ONC N° 9/2020.

Opinión del auditado: Parcialmente de acuerdo.

Comentario del auditado: *Se encuentran vinculados los documentos mencionados en el punto uno, dos y tres. La publicación en el BORA no se hizo y no permite hacerlo actualmente.*

Descripción del curso de acción a seguir: *Se vincularon los puntos 4 y 5.*

Fecha de regularización prevista: *07/10/2020*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Esta auditoría mantiene el presente hallazgo en todos sus términos porque no se ha podido comprobar mediante la nueva consulta efectuada en el Sistema GDE, lo expresado por el auditado en el curso de acción a seguir.

Recomendación: En futuros actos contractuales se deberá dar cumplimiento en todos sus términos a lo expresado en el presente hallazgo, teniendo en cuenta que estos procedimientos son de excepción por la emergencia sanitaria.

Hallazgo N° 8

En el EX-2020-30552207-APN-CBMV#EA (84/17-0088-CDI20- COMPULSA COVID- 19 N° 1) no se encuentra vinculado la siguiente documentación, además de la detallada en el hallazgo precedente:

- ✓ la oferta del proveedor Todo Terreno S.A.
- ✓ la verificación de la disponibilidad de crédito y cuota y el correspondiente registro del compromiso presupuestario, previa a la emisión de la orden de compra.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Comentario del auditado: *El sistema COMPR.AR presentó un problema de vinculación del archivo, debido a que normalmente lo hace automáticamente.*

Descripción del curso de acción a seguir: *Se vinculó la oferta del proveedor Todo Terreno SA con el número de orden 127 y la verificación de la disponibilidad de crédito con el número de orden 129 y 130.*

Fecha de regularización prevista: *05/10/2020*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Esta auditoría mantiene el presente hallazgo en todos sus términos porque no se ha podido comprobar mediante la nueva consulta efectuada en el Sistema GDE, lo expresado por el auditado en el curso de acción a seguir.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Recomendación: En futuros actos contractuales se deberá dar cumplimiento en todos sus términos a lo expresado en el presente hallazgo, teniendo en cuenta que estos procedimientos son de excepción por la emergencia sanitaria.

Conclusión

Las pruebas y verificaciones realizadas, según lo descripto en el apartado Alcance de la tarea, permitieron identificar diversas falencias que se han expuesto en el capítulo “Hallazgos” del presente informe, los que han sido puestos a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también los cursos de acción a seguir para prevenir y subsanar errores; lo que condujo a levantar determinados hallazgos expuestos en el informe preliminar.

Cabe recomendar para futuras contrataciones que, en función de la integridad de las mismas, deben agregarse todos los documentos, correos electrónicos, actuaciones, y todo dato o antecedente relacionado con el expediente en cuestión, en oportunidad y ordenados cronológicamente.

De acuerdo al análisis realizado, y con la salvedad expuesta en el apartado Limitaciones al alcance, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que los procedimientos contractuales analizados se han realizado razonablemente.

BUENOS AIRES, octubre 2020